



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 674.768,20 EUROS. (Expediente Nº AYO/CF/31/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D.



FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcaldede delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 20 de febrero de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
EXPEDIENTE | 4/2023/MC REF. ADICIONAL | 8/2023  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 8/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 20 de febrero de 2023, que literalmente dice:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/418-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87283 de fecha 20 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:*

**PRIMERO.-** A propuesta a la Concejalía, Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos, Zona Azul entre cuyas competencias asignadas se encuentran:

- Relaciones con las Universidades
- Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

*Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas.*

**SEGUNDO.-** Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesario para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 20/02/2023 HORA: 11:20:31

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134451530201076	PÁGINA 1/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, A/1.43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 4/2023/MC

*Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.*

**TERCERO.-** Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender los encargos que generan una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mismos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de **674.768,20 euros** para estos fines. Se adjunta Anexo, como memoria de la estimación de los servicios encargados por este Ayuntamiento.

**CUATRO.-** Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concejalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.

**QUINTO.-** Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en **674.768,20 euros**, con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito:

**Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario (2/2023)**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIA L	MODIFICACI N	CRÉDITO DEFINITIV O
Encomiendas a EPASSA, Servicios de Movilidad	13300/22799	----- -	<b>674.768,20</b>	<b>674.768,20</b>

**Aplicación Presupuestaria que minora crédito**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	<b>674.768,20</b>	825.231,80

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134451530201076		PÁGINA 2/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 4/2023/MC

--	--	--	--

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **674.768,20 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

-Encomienda de gestión a EPASSA por **674.768,20 €**

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefanía Plaza León de 24 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-13300/22799- Encomiendas de gestión de EPASSA.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el Informe propuesta de la Concejal Delegada, de 24 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 674.768,20 € con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134451530201076		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 4/2023/MC

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomiendas a EPASSA. Servicios de Movilidad	13300/22799	-----	<b>674.768,20</b>	674.768,20

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	<b>674.768,20</b>	825.231,80

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134451530201076		PÁGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
TO  
EXPEDIENTE 4/2023/MC REF. ADICIONAL 8/2023  
ASUNTO INFORME INTERVENCIÓN AYTO/CF/31/2023

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/31/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 8/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 8/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113320821555425	PÁGINA 1/6



**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/418-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84028, de fecha 25 de enero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:*

**PRIMERO.-** *A propuesta a la Concejalía, Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos, Zona Azul entre cuyas competencias asignadas se encuentran:*

- Relaciones con las Universidades
- Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

*Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas.*

**SEGUNDO.-** *Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesario para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.*

**TERCERO.-** *Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender los encargos que generan una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mismos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de **674.768,20***

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113320621565425		PÁGINA 28





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

*euros para estos fines. Se adjunta Anexo, como memoria de la estimación de los servicios encargados por este Ayuntamiento.*

**CUARTO.-** *Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concejalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante Informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.*

**QUINTO.-** *Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en **674.768,20 euros**, con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.*

*Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito:*

**Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario (2/2023)**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomiendas a EPASSA. Servicios de Movilidad	13300/22799	---	<b>674.768,20</b>	<b>674.768,20</b>

**Aplicación Presupuestaria que minorará crédito**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	<b>674.768,20</b>	825.231,80

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 674.768,20 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar Informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113320621655425		PÁGINA 3/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

-Encomienda de gestión a EPASSA por **674.768,20 €**

Consta informe propuesta de la Concejala de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefanía Plaza León de 24 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-13300/22799- Encomiendas de gestión de EPASSA.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejala Delegada, de 24 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

2.2. Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **674.768,20 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomiendas a EPASSA. Servicios de Movilidad	13300/22799	----- --	<b>674.768,20</b>	674.768,20

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
--------------	---------------------------	--------------	--------------------------	--------------------

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113320621666425		PÁGINA 4/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	<b>674.768,20</b>	825.231,80
------------------------	-------------	--------------	-------------------	------------

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

### **3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

**3.1** Propuesta de acuerdo

**3.2** Informe preceptivo de Intervención.

**3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

**3.4** Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

**3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

**3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113329621565426		PÁGINA 6/6



#### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:21/02/2023 HORA:11:54:52

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113320621565426	PAGINA 6/6



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
O  
EXPEDIENTE | 4/2023/MC | REF. ADICIONAL | 8/2023  
ASUNTO | INFORME INTERVENCIÓN AYTO/CF/32/2023

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYTO/CF/32/2023			
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007			
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR	
Expediente motivo del Informe:			
		APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 8/2023	
Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN			
1	Capítulo 1		0,00
2	Capítulo 2		0,00
3	Capítulo 3		0,00
4	Capítulo 4		0,00
5	Capítulo 5		0,00
6	Capítulo 6		0,00
7	Capítulo 7		0,00
8	Total Ingresos no financieros		0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados		0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores		0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados		0,00
Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN			
12	Capítulo 1		0,00
13	Capítulo 2		674.768,20
14	Capítulo 3		0,00
15	Capítulo 4		-674.768,20
16	Capítulo 6		0,00
17	Capítulo 7		0,00
18	Total Gastos no financieros		0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja		0,00
20	Otros ajustes		0,00
21	Total gastos no financieros ajustados		0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar			
22	Superávit (-) / déficit (+) no financiero (14-21)		0,00
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Cumplimiento</b> De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad			

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113503147472121		PÁGINA 12



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario  
plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

**NOTA:** El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

**M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:21/02/2023 HORA:11:56:59**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113693147472121		PÁGINA 2/2
--	-----------------------------	--	---------------



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N<sup>o</sup> 8/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 674.768,20 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 20 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 11/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 21.000,00 EUROS. (Expediente N<sup>o</sup> AYTO/CF/38/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA



TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 6 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	5/2023/MC	REF. ADICIONAL	11/2023
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 11/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 22 de febrero de 2023, que literalmente dice:

"Vista Propuesta de Resolución de la 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, EDUSI, Dinamización de Inversiones, Patrimonio, Igualdad, Participación Ciudadana, UPM operación Internacional y Voluntariado, Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, SMART CITY, OAE, Transportes, Sanidad y Consumo y Resolución 2023/591-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84691, de fecha 31 de enero de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el informe emitido por la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y anidad, que literalmente es como sigue:

**PRIMERO.** – Es objeto de los convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén:

- Prestar el servicio de registro municipal y actualizado de animales de compañía, que permita localizar a los dueños en caso de extravío o abandono, fomentando de esta manera la tenencia responsable de animales domésticos y haciendo un llamamiento a la actitud responsable. Así mismo, el registro y censado de las colonias felinas del término municipal de Jaén, para obtener un mayor control de la población con el objetivo de evitar superpoblación.

- Aplicación del método CER que cubra los gastos de los servicios veterinarios para el control de las colonias felinas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles protección y cuidados veterinarios, en caso de necesitarlos, alimentándoles de forma responsable y saludable y cómo no, controlando su reproducción y evitando, en la medida de lo posible, el nacimiento de nuevos cachorros.

Todo ello conforme a la ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales y la Ordenanza municipal de Bienestar, protección y tenencia de animales domésticos y de compañía de la ciudad de 20 julio de 2021.

**SEGUNDO.** – Que en la actualidad esta Concejalía en sus presupuestos tiene dos partidas 31100-21300 denominada "De maquinaria, instalaciones Laboratorio" con importe de 5.000 € y 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y laboratorio" con importe de 28.000€ y que en la actualidad su utilidad se considera irrelevante. Ambas dan respuesta a la prestación de los servicios definidos en el apartado primero, para cubrir los gastos derivados del Registro e identificación y control del censo central de animales de compañía de importe 6.000 € y a la prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén con importe de 15.000 €.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 06/03/2023 HORA: 9:42:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133523461311255	PÁGINA 1/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 5/2023/MC

**TERCERO.** - Que la firma de los convenios descritos en el anexo I darán respuesta a una necesidad concreta y necesaria en el municipio sobre la salubridad pública.

Por lo que ambos servicios se llevarán a cabo a través de sendos convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén, el cual prestará los servicios consistentes en el Registro, identificación y control de animales domésticos de Jaén y la prestación de los servicios veterinarios para la aplicación del método CER. Los cuales serán posteriormente facturados a este ayuntamiento con carácter mensual.

**CUATRO.** - Que éste área no dispone de crédito adecuado para hacer frente a la correspondiente modificación.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación o suplemento de crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA EL CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
De maquinaria, instalaciones laboratorio	31100-21300	5.000,00	0,00
Gastos diversos Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00	12.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.		6.000,00	6.000,00
Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén		15.000,00	15.000,00

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe total de **21.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133523461311255		PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 5/2023/MC

*En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.*

*Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:*

- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía por **6.000,00 €**.
- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén por **15.000,00 €**.

*Consta informe propuesta de la Concejala de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos, Zona Azul*

*Dña. Estefanía Plaza León de 27 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de las siguientes aplicaciones:*

- 31100/22799- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.
- 31100/22699/CER.- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén.

*3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

*Según se indica en el informe propuesta de la Concejala Delegada, de 27 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:*

- 31100/21300 - De maquinaria, Instalaciones Laboratorio
- 31100/22699 - Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio.

*4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **21.000,00 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTOS APLICACIONNES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (4/2023/MC)**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Registro e identificación y control centro central de animales de compañía	31100/22799	0,00	<b>6.000,00</b>	6.000,00
METODO CER	31100/22699/CER	0,00	<b>15.000,00</b>	15.000,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133523461311255		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 5/2023/MC

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
<i>De maquinaria, instalaciones Laboratorio</i>	31100/21300	5.000,00	<b>5.000,00</b>	0,00
<i>Gastos diversos, Farmacia y Laboratorio.</i>	31100/22699	28.000,00	<b>16.000,00</b>	12.000,00

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133523461311255	PAGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
O  
EXPEDIENTE | 5/2023/MC | REF. ADICIONAL | 11/2023  
ASUNTO | INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/38/2023

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/38/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 11/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 11/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe de la Jefa de Negociado:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112010377785610		PÁGINA 1/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

"Vista Propuesta de Resolución de la 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, EDUSI, Dinamización de Inversiones, Patrimonio, Igualdad, Participación Ciudadana, UPM operación Internacional y Voluntariado, Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, SMART CITY, OAE, Transportes, Sanidad y Consumo y Resolución 2023/591-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 84691, de fecha 31 de enero de 2023, en la que RESUELVE:

"Visto el Informe emitido por la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad, que literalmente es como sigue:

**PRIMERO.** – Es objeto de los convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén:

- Prestar el servicio de registro municipal y actualizado de animales de compañía, que permita localizar a los dueños en caso de extravío o abandono, fomentando de esta manera la tenencia responsable de animales domésticos y haciendo un llamamiento a la actitud responsable. Así mismo, el registro y censado de las colonias felinas del término municipal de Jaén, para obtener un mayor control de la población con el objetivo de evitar superpoblación.

- Aplicación del método CER que cubra los gastos de los servicios veterinarios para el control de las colonias felinas, vigilando la salud de sus integrantes, aportándoles protección y cuidados veterinarios, en caso de necesitarlos, alimentándoles de forma responsable y saludable y cómo no, controlando su reproducción y evitando, en la medida de lo posible, el nacimiento de nuevos cachorros.

Todo ello conforme a la ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales y la Ordenanza municipal de Bienestar, protección y tenencia de animales domésticos y de compañía de la ciudad de 20 julio de 2021.

**SEGUNDO.** – Que en la actualidad esta Concejalía en sus presupuestos tiene dos partidas 31100-21300 denominada "De maquinaria, instalaciones Laboratorio" con importe de 5.000 € y 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y laboratorio" con importe de 28.000€ y que en la actualidad su utilidad se considera irrelevante. Ambas dan respuesta a la prestación de los servicios definidos en el apartado primero, para cubrir los gastos derivados del Registro e identificación y control del censo central de animales de compañía de importe 6.000 € y a la prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén con importe de 15.000 €.

**TERCERO.** – Que la firma de los convenios descritos en el anexo I darán respuesta a una necesidad concreta y necesaria en el municipio sobre la salubridad pública.

Por lo que ambos servicios se llevarán a cabo a través de sendos convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén, el cual prestará los servicios consistentes en el Registro, identificación y control de animales domésticos de Jaén y la prestación de los servicios veterinarios para la aplicación del método CER. Los cuales serán posteriormente facturados a este ayuntamiento con carácter mensual.

**CUATRO.** – Que éste área no dispone de crédito adecuado para hacer frente a la correspondiente modificación.

Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación o suplemento de crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA EL CRÉDITO**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411301097766610	
		PÁGINA 26



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
De maquinaria, instalaciones laboratorio	31100-21300	5.000,00	0,00
Gastos diversos Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00	12.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.		6.000,00	6.000,00
Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén		15.000,00	15.000,00

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe total de **21.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12º, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Anexo de Memoria en el que se especifica el importe de la modificación de crédito:

- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía por **6.000,00 €**.
- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén por **15.000,00 €**.

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

Dña. Estefanía Plaza León de 27 de enero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de las siguientes aplicaciones:

- 31100/22799- Registro e identificación y control centro central de animales de compañía.
- 31100/22699/CER.- Prestación del servicio para los gastos derivados de la aplicación del Método CER en el término municipal de Jaén.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411301067765610		PÁGINA 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

*comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

*Según se indica en el informe propuesta de la Concejala Delegada, de 27 de enero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:*

31100/21300 – De maquinaria, instalaciones Laboratorio  
31100/22699 – Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio.

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación”.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **21.000,00 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (5/2023/MC)**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Registro e identificación y control central de animales de compañía	31100/22799	0,00	<b>6.000,00</b>	6.000,00
METODO CER	31100/22699/CER	0,00	<b>15.000,00</b>	15.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
De maquinaria, instalaciones Laboratorio	31100/21300	5.000,00	<b>5.000,00</b>	0,00
Gastos diversos, Farmacia y Laboratorio.	31100/22699	28.000,00	<b>16.000,00</b>	12.000,00

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1481411301087758610		PÁGINA 4/6





Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- 3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- 3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- 3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- 3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

#### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411301057756610		PÁGINA 5/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:12:44:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411301057755610		PÁGINA 6/6



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
 EXPEDIENTE 5/2023/MC REF. ADICIONAL 11/2023  
 ASUNTO INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/39/2023-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYTO/CF/39/2023		
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007		
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Expediente motivo del informe:		APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE: 11/2023
Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00
Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	(21.000,00-21.000,00) 0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
22	Superávit (+) / Déficit (-) no financiero (11-21)	0,00
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112426762637047		PÁGINA 1/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario  
plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112425752537047		PÁGINA 2/5
--	-----------------------------	--	---------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE ACTAS  
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:12:45:53

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 44814112425752537047	PÁGINA 3/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		<b>RC</b>		Número de documento: 92023000003364			
				Fecha de anotación: 23/02/2023			
Retención de Crédito para modificaciones		Expediente 4/2023/PROPMC		Referencia			
				Período: 2023			
				Fecha Anotación Contable: 23/02/2023			
				Órgano de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
Area Gestora INTERVENCION				<b>Descripción</b>		<b>Valor</b>	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		5.000,00	
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00	
				IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00	
				TOTAL RETENCIONES		0,00	
				IMPORTE LÍQUIDO		5.000,00	
Período	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			31100/21300	De Maquinaria, Instalaciones Laboratorio		5.000,00	622
			<u>Expediente</u>	4/2023/PROPMC			
				10981. Propuesta Modificación Crédito (PROP_MODIF_CREDIT)			
Descripción		Creado mediante la actuación Crear Retenciones de Crédito del expediente 4/2023/PROPMC					
Importe en Letras		# cinco mil euros #					

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE  
SEC. CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE  
NEGOCIADO DE CONTRATOS Y  
SUMINISTROS |  
FECHA:23/02/2023 HORA:14:49:14

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023  
HORA:9:32:38

MARIA REFUGIO OROZCO  
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE  
DELG. AREA ECONOMIA Y  
HACIENDA | FECHA: 24/02/2023  
HORA: 10:43:26

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)	
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN <a href="http://sede.aytojaen.es">sede.aytojaen.es</a>	CSV: 14612120734772252253



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		<b>RC</b>		Número de documento 92023060003365			
				Fecha de anotación 23/02/2023			
Retención de Crédito para modificaciones		Expediente 4/2023/PROPMC		Referencia			
				Periodo 2023			
				Fecha Anotación Contable 23/02/2023			
				Organo de Aprobación			
Area Gestora INTERVENCION				<b>Descripción</b>		<b>Vald</b>	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		16.000,00	
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00	
				IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00	
				TOTAL RETENCIONES		0,00	
				IMPORTE LÍQUIDO		16.000,00	
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			31100/22699	Gastos Diversos. Farmacia y laboratorio		16.000,00	629
	<u>Expediente</u>		4/2023/PROPMC				
			10981. Propuesta Modificación Crédito (PROP_MODIF_CREDIT)				
<b>Descripción</b>		Creado mediante la actuación Crear Retenciones de Crédito del expediente 4/2023/PROPMC					
<b>Importe en Letras</b>		# dieciséis mil euros #					

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE  
SEC. CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE  
NEGOCIADO DE CONTRATOS Y  
SUMINISTROS |  
FECHA:23/02/2023 HORA:14:50:47

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023  
HORA:9:32:46

MARIA REFUGIO OROZCO  
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE  
DELG. AREA ECONOMIA Y  
HACIENDA | FECHA: 24/02/2023  
HORA: 10:43:36

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)  
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.  
URL DE VERIFICACIÓN [sede.gvtpiaen.es](https://sede.gvtpiaen.es) CSV: 1461212006366647612



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 17 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones, lo que presenta el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N<sup>o</sup> 11/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 21.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 12/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 446.494,88 EUROS. (Expediente N<sup>o</sup> AYTO/CF/37/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA





TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 24 de febrero de 2023, y los informes de la Intervención que adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, validación Certificada del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)	
EXPEDIENTE	6/2023/MC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

Visto el Informe emitido con fecha 22 de febrero de 2023 por la Sección de Estudios Económicos y Financieros, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la Propuesta de Resolución que formula la II Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143-RESOL de la Iª Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta Intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*“PRIMERO.- Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.*

*Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea S-1 y S-2 y S-3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuación se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:*

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

*Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoría y asistencia de la Comunicación de la Edusi “Jaén Habitat” que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.*

*SEGUNDO.- Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi están financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.*

*Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.*

*TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarias relativas a la EDUSI es la que se detalla a continuación:*

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 10:42:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134877670301204	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 6/2023/MC

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.42)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORRIENTES EDUSI		INCORPORADO A 2023 MENSAJE REMANENTE DE CRÉDITO
DESCRIPCIÓN		
<b>FEDER 19</b>		
92099/23020/FEDER19	Aport. FEDER Gastos asistenciales a congresos y estancias 2019	0,00
92099/22699/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2019	20.842,52
92099/22602/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2019	0,00
92099/22799/FEDER19	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2019	532.944,33
92099/48000/FEDER19	Aportación Mipal Subvenciones y Convenios EDUSI 2019	0,00
<b>FEDER 20</b>		
92099/23020/FEDER20	Aport. FEDER Gastos asistenciales a congresos y estancias 2020	0,00
92099/22699/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2020	0,00
92099/22602/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2020	0,00
92099/22799/FEDER20	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2020	476.096,37
<b>FEDER 21</b>		
92099/23020/FEDER21	Aport. FEDER Gastos asistenciales a congresos y estancias 2021	0,00
92099/22699/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2021	0,00
92099/22602/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2021	0,00
92099/22799/FEDER21	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2021	356.356,30
		1.785.979,82
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CORRIENTES EDUSI		CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023
92099/15100/AM23	Retribuciones personal laboral EDUSI	0,00
92099/16000/AM23	Seguridad Social EDUSI	0,00
92099/23020/AM23	Aport. Mipal gastos de asistencia y estancias reuniones y congresos EDUSI 2022	0,00
92099/22699/AM23	Aportación Mipal Gastos Diversos EDUSI 2022	5.210,13
92099/22799/AM23	Aportación Mipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2022	441.284,75
92099/22602/AM23	Aportación Mipal Gastos de Comunicación y Difusión EDUSI 2022	0,00
92099/48000/AM23	Aport. Mipal Subvenciones y Convenios EDUSI 2022	0,00
		446.494,88

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Generación de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descripción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicación, verificación e implementación de acciones EDUSI	441.284,75 €

Minoración de crédito

Identificador	Descripción	Importe
15100.41000	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446.494,88 €

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134577670301204	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 6/2023/MC

*puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:*

- Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones: 441.284,75 €
- Otros gastos diversos: 5.210,13 €

*Se informa lo siguiente:*

*Por Acuerdo Plenario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Plenaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén Hábitat" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.*

*Con fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.*

*Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Nº 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000,00 € para un total de gasto programado de 18.750.000,00 €.*

*Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.*

*Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.*

*La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias*

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.JNI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
--------------	------------	-------------	-----------	--------------------	--------------

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134577670301204		PÁGINA 3/5

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 6/2023/MC

Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75 €	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
TOTALES:		0,00	446.494,88	446.494,88	

*Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:*

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIÓN
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
TOTALES:		5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	

*Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".*

Se proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de **446.494,88 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIÓN
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2023	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2023	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
TOTALES:		0,00	446.494,88	446.494,88	

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACIÓN
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
TOTALES:		5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134577670301204	PÁGINA 4/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE 6/2023/MC**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134577670301204	PÁGINA 5/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
CONTRATO		TIPO	
EXPEDIENTE	6/2023/MC	REF. ADICIONAL	
ASUNTO	EXPT. 5/2023/PROPMC		

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 12/2023 (5/2023/PROPMC) MEDIANTE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO ANUALIDAD 2023 APORTACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGIA  
PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) FINACIADAS CON  
BAJAS DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

AYTO/CF/36/2023

Se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) del R.D 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional.

**MOTIVACIÓN DEL INFORME:**

Se recibe Propuesta de Aprobación Plenaria de 24 de Febrero de 2023 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Informe emitido con fecha 22 de febrero de 2023 por la Sección de Estudios Económicos y Financieros, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Vista la Propuesta de Resolución que formula la II Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143-RESOL de la 1ª Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*"PRIMERO.- Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.*

*Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea S.-1 y S-2 y S-3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuación se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:*

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

*Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoría y asistencia de la Comunicación de la Edusi "Jaén Habitat" que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.*

*SEGUNDO.- Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi están financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.*

*Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113082635087414		PÁGINA 17



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.

TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarias relativas a la EDUSII es la que se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORRIENTES EDUSI		INCORPORADO A 2023 MEDIANTE REMANENTE DE CRÉDITO
DESCRIPCIÓN		
<b>FEDER 19</b>		
92099/23020/FEDER19	Aport. FEDER Gastos estancias a congresos y estancias 2019	0,00
92099/22699/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2019	2.040,52
92099/22602/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2019	0,00
92099/22799/FEDER19	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Edusi 2019	932.044,33
92099/48000/FEDER19	Spotación Mpal Subvenciones y Convenio EDUSI 2019	0,00
<b>FEDER 20</b>		
92099/23020/FEDER20	Aport. FEDER Gastos estancias a congresos y estancias 2020	0,00
92099/22699/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2020	0,00
92099/22602/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2020	0,00
92099/22799/FEDER20	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Edusi 2020	478.036,27
<b>FEDER 21</b>		
92099/23020/FEDER21	Aport. FEDER Gastos estancias a congresos y estancias 2021	0,00
92099/22699/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2021	0,00
92099/22602/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2021	0,00
92099/22799/FEDER21	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Edusi 2021	356.158,30
		1.785.979,52
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CORRIENTES EDUSI</b>		<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023</b>
92099/12100/AM23	Retribuciones personal laboral EDUSI	0,00
92099/12000/AM23	Seguridad Social EDUSI	0,00
92099/23020/AM23	Aport. Mpal gastos de asistencia y estancia reuniones y congresos EDUSI 2023	0,00
92099/22699/AM23	Aportación Mpal Otros Gastos Diversos EDUSI 2023	5.210,13
92099/22799/AM23	Aportación Mpal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Edusi 2023	441.284,75
92099/22602/AM23	Aportación Mpal Gastos de Comunicación y Difusión EDUSI 2023	0,00
92099/48000/AM23	Aport. Mpal Subvenciones y Convenios EDUSI 2023	0,00
		446.494,88

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Generación de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descripción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicación, verificación e implementación de acciones EDUSI	441.284,75 €

Minoración de crédito

Identificador	Descripción	Importe
15100.41000	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446.494,88 €

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo) puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:

- Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones: 441.284,75 €
- Otros gastos diversos: 5.210,13 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113062836057414		PÁGINA 2/7





**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

Se informa lo siguiente:

Por Acuerdo Plenario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Plenaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén Hábitat" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Nº 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000,00 € para un total de gasto programado de 18.750.000,00 €.

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias

DENOMINACION	APLICACION	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75 €	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		<b>0,00</b>	<b>446.494,88</b>	<b>446.494,88</b>	

Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

DENOMINACION	APLICACION	PREV.INI. €	DISMINUCION €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		<b>5.196.437,90</b>	<b>446.494,88</b>	<b>4.749.943,02</b>	

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de **446.494,88 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACION	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2023	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113052835067414	
		PÁGINA 3/7



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

Diversos EDUSI 2023	TOTALES:	0,00	446.494,88	446.494,88	corrientes
---------------------	----------	------	------------	------------	------------

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
TOTALES:		5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Consta en el expediente la siguiente comunicación:

- 1- Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, de 22 de febrero de 2023 a la Propuesta de Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023 (5/2023/PROPMC) en el presupuesto municipal en vigor mediante Crédito Extraordinario Anualidad 2023 aportación municipal Estrategia para el desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI).
- 2- Propuesta de Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Sra. Segunda Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI solicitando Modificación de Crédito nº 12/2023 (5/2023/PROPMC).
- 3- Resolución 2023/1143-RESOL de la 1ªTte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2023.
- 4- Propuesta de Resolución de 24 de febrero de la 1ªTte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2023. Proponiendo al Pleno la Aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023 (5/2023/PROPMC).
- 5- Documento de Retención de Crédito N°920230003358 por importe de 490.600,00 €.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**NORMATIVA APLICABLE**

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Jaén.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113052636057414		PÁGINA 4/7



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Orden HPF/888/2017 por la que se asignan las ayudas del FEDER para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Pluriregional de España en periodo de programación 2014-2020.
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1080/2006.
- Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE , al Fondo de Cohesión , al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) Nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

**TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuestos.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.  
El Expediente deberá contener:
  - i. *La propuesta del área o servicio.*
  - ii. *La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.*
  - iii. *Importe del expediente.*
  - iv. *El/los recurso/s que lo financian.*
- b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112052635057414	
		PÁGINA 67



- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General-

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

DENOMINACION	APLICACION	PREV.INI. €	AUMENTO €	CREDE. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2023	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75	441.284,75	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2023	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		0,00	446.494,88	446.494,88	

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACION	PREV. INI. €	DISMINUCION €	CREDE. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	

**CONCLUSIÓN:**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113052638057414	
		PÁGINA 8/7



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable, se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las disposiciones anteriores.

No obstante, el Pleno Corporativo acordará lo que estime oportuno.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:11:43:21

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113062636067414		PÁGINA 777



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
O  
CONTRATO | TIPO |  
EXPEDIENTE | 6/2023/MC | REF. ADICIONAL |  
ASUNTO | EXPTE. 5/2023/PROPMC

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE  
MODIFICACIÓN CRÉDITO 12/2023 (5/2023/PROPMC) AYTO/CF/37/23**  
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del Informe: <b>MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		Previsiones/Créditos iniciales
		Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN	EXP: 12/2023 (5/2023/PROPMC)

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2023
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2023
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		446.494,88
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		-446.494,88
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos no financieros		0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		0,00
Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	0,00
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Inejecucion	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112251744164204	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Otros (1)	0,00
	Total	0,00
Superávit (+) / déficit (-) no financiero		0,00



**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de "emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022."

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:11:43:29

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112251744184204	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	10981. PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITO (PROP_MODIF_CREDIT)	
CONTRATO		TIPO
EXPEDIENTE	5/2023/PROPMC	REF. ADICIONAL
ASUNTO	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023	

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**INFORME A LA PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2023 (5/2023/PROPMC) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO ANUALIDAD 2023 APORTACIÓN MUNICIPAL ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI)**

Vista la Propuesta de Resolución que formula la li Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y EDUSI y Resolución 2023/1143–RESOL de la 1ª Tte Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2023, y recibidas en esta Intervención por encargo del área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87694, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:

**PRIMERO.-** Dentro de la ejecución prevista de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la ciudad de Jaén (EDUSI) y después de los trabajos preparatorios para la selección de las distintas operaciones y su autorización por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente llevados a cabo, las diversas unidades ejecutoras se encuentran en disposición de acometer los proyectos autorizados por parte del citado Ministerio.

Así las cosas, se ha recibido la pertinente autorización para llevar a cabo la licitación de contratos para las actuaciones encuadradas dentro de la línea S.-1 y S-2 y S-3, llevadas a cabo por el Departamento de Informática de Excmo. Ayuntamiento de Jaén bajo la dirección técnico del Jefe de Servicio Manuel Blanco González, y cuyo eje de actuación se centra en la implementación de la Plataforma Smart, en concreto los proyectos siguientes:

- EDUSI- Gestor de Contenidos Web
- EDUSI- Plataforma Gestión Smart City
- EDUSI- gestión Emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil)

Igualmente, contamos con la autorización para la licitación relativa a la consultoría y asistencia de la Comunicación de la Edusi "Jaén Habitat" que servirá de apoyo al área de comunicación de esta Oficina Técnica, tratándose de unos de los pilares fundamentales dentro de la ejecución la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.

**SEGUNDO.-** Todas las operaciones que enmarcadas dentro de la Edusi están financiadas en un 80% por los Fondos FEDER en el marco de la estrategia DUSI y un 20% por Aportación municipal.

Encontrándonos en la actualidad con la gran mayoría de las operaciones autorizadas y muchas de ellas en ejecución, tal y como se ha indicado, cuando se ha solicitado por los departamentos responsables la corresponde Retención del Crédito para poder sacar a licitación las contrataciones pertinentes, se ha informado de la falta de disponible en las partidas presupuestarias solicitadas, existiendo disponible en partidas que no tienen aplicación práctica alguna en la actualidad por diversos motivos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14616716716047750143	
		PÁGINA 144





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC

TERCERO.- La situación actual de las partidas presupuestarias relativas a la EDUSI es la que se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN FEDER GASTOS CORRIENTES EDUSI		INCORPORADO A 2023 MEDIANTE REMANENTE DE CRÉDITO
DESCRIPCIÓN		
<b>FEDER 19</b>		
92099/23020/FEDER19	Aport.FEDER Gastos asistencia a congresos y estancias 2019	0,00
92099/22602/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2019	30.840,52
92099/22602/FEDER19	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2019	0,00
92099/22796/FEDER19	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2019	932.944,33
92099/48000/FEDER19	Suportación Local Subvenciones y Convenios EDUSI 2019	0,00
<b>FEDER 20</b>		
92099/23020/FEDER20	Aport.FEDER Gastos asistencia a congresos y estancias 2020	0,00
92099/22602/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2020	0,00
92099/22602/FEDER20	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2020	0,00
92099/22796/FEDER20	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2020	476.036,37
<b>FEDER21</b>		
92099/23020/FEDER21	Aport.FEDER Gastos asistencia a congresos y estancias 2021	0,00
92099/22602/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Diversos EDUSI 2021	0,00
92099/22602/FEDER21	Aport. FEDER Gastos Comunicación y Difusión EDUSI 2021	0,00
92099/22796/FEDER21	Aport. FEDER Asistencias Técnicas Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2021	956.153,30
		1.785.979,51
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CORRIENTES EDUSI</b>		<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023</b>
92099/13100/AM23	Retribuciones personal laboral EDUSI	0,00
92099/16000/AM23	Seguridad Social EDUSI	0,00
92099/23020/AM23	Aport.Mpial gastos de asistencia y estancia reuniones y congresos EDUSI 2023	0,00
92099/22602/AM23	Aportación Mpial Otros Gastos Diversos EDUSI 2023	5.210,13
92099/22796/AM23	Aportación Mpial Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación Acciones Educativas 2023	441.284,75
92099/22602/AM23	Aportación Mpial Gastos de Comunicación y Difusión EDUSI 2023	0,00
92099/48000/AM23	Aport. Mpial Subvenciones y Convenios EDUSI 2023	0,00
		446.494,88

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d) de las Bases de Ejecución de Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito.

A V.I SE PROPONE:

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas para la siguiente modificación de crédito:

1.- Generación de Crédito Extraordinario:

Identificador	Descripción	Importe
	Gastos diversos realizados dentro de la actuación EDUSI	5.210,13 €
	Aportación municipal a asistencias técnicas para comunicación, verificación e implementación de acciones EDUSI	441.284,75 €

Minoración de crédito

Identificador	Descripción	Importe
15100.41000	Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo	446.494,88 €

Vistas las necesidades presupuestarias para la implementación de la EDUSI, correspondientes a la aportación municipal para gastos previstos con naturaleza corriente, a realizar a lo largo del ejercicio 2023 (20% del total del gasto elegible del programa operativo) puestas de manifiesto en la propuesta que antecede y que ascienden a 446.494,88 €, con el siguiente detalle:

- Asistencia Técnicas, Comunicación y Verificación y para implementación de acciones: 441.284,75 €
- Otros gastos diversos: 5.210,13 €

Se informa lo siguiente:

Por Acuerdo Plenario de 17 de Noviembre de 2017 fue aprobada la concurrencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Tercera Convocatoria para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, dentro del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha Sesión Plenaria se aprueba igualmente la Propuesta de la Alcaldía de la Estrategia "Jaén

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14616715715047780143	2/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 49)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC

Hábitat<sup>+</sup> elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Órdenes HAP/2427/2015, de 15 de noviembre, y HFP/888/2017, de 19 de septiembre, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con fecha 3 de Septiembre de 2018 fue registrada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública Resolución del Sr. Alcalde aceptando la ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI "Hábitat Jaén" presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, aceptando la inclusión de dicho Ayuntamiento en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Nº 304, Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020. En dicha Resolución resulta elegida, entre otras, la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat", con un importe de ayuda asignada de 15.000.000,00 € para un total de gasto programado de 18.750.000,00 €.

Con fecha 3 de enero de 2019 se suscribe por parte del Sr. Alcalde ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La aplicación presupuestaria cuya baja se propone, está financiada con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto corriente en vigor, por lo que la modificación de crédito pretendida implica la siguiente NECESIDAD DE GASTO que supone la creación mediante Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias

DENOMINACION	APLICACION	PREV. INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Asistencias Técnicas para Comunicación, Verificación e Implementación de Acciones EDUSI 2022	92099-22799.AM23	0,00	441.284,75 €	441.284,75 €	Recursos corrientes
Aportación Municipal Otros Gastos Diversos EDUSI 2022	92099-22699.AM23	0,00	5.210,13	5.210,13	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		<b>0,00</b>	<b>446.494,88</b>	<b>446.494,88</b>	

Financiadas mediante la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

DENOMINACION	APLICACION	PREV. INI. €	DISMINUCION €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Aportación Municipal Gerencia Urbanismo	15100.41000	5.196.437,90	446.494,88	4.749.943,02	Recursos corrientes
<b>TOTALES:</b>		<b>5.196.437,90</b>	<b>446.494,88</b>	<b>4.749.943,02</b>	

Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación,

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar.

FIRMADO POR:

JAVIER ANGUITA GARCIA | JEFE SECCION ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS | FECHA: 22/02/2023 HORA: 10:23:57

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14616715715047750143		PAGINA 3/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

**EXPEDIENTE 5/2023/PROPMC**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14616715715047750143	PÁGINA 3/3



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N<sup>o</sup> 12/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 446.494,88 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 14/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.440.000,00 EUROS. (Expediente N<sup>o</sup> AYTO/CF/42/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA



TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 24 de febrero de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	7/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE 14/2023
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 14/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 22 de febrero de 2023, que literalmente dice:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales y Resolución 2023/964-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87042 de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos que literalmente es como sigue:*

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP, se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de recursos propios para acometer el servicio de suministro eléctrico, combustible de calefacción y mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas y de climatización de los edificios municipales.*

*En la actualidad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén no cuenta con suficiente personal cualificación para hacerse cargo de la presente prestación.*

*Por tanto, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios de forma eficiente, se ha tomado la decisión de licitar un contrato de servicios energéticos. La actuación global e integrada que se pretende contratar tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales ,a una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante, la ESE) para cubrir las siguientes prestaciones obligatorias:*

*Gestión Energética (Prestación P1), Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá la puesta en marcha de un plan de medida y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos/defectos de consumo por ajustes.*

*Esta prestación incluirá tanto la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los pliegos. El contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro de electricidad.*

*Mantenimiento (Prestación P2), Ejecución de las tareas de mantenimiento-preventivo-programado y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales, y de todos sus componentes.*

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/02/2023 HORA: 8:49:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15245133616314053164		PAGINA 1/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firms Electrónicas y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.42)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 7/2023/MC

*Garantía Total (Prestación P3), Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones.*

*Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación P4), Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento.*

*Inversiones en ahorro energético y energías renovables (Prestación P5), Además de las prestaciones enumeradas anteriormente, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.*

*Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los primeros **doce meses** de vigencia del contrato.*

*Control de Implantación del Proyecto (Prestación P6). Dada la complejidad de este contrato, el mismo tendrá un control de implantación de proyecto durante toda la vida del contrato."*

*Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a cabo la licitación correspondiente.*

*Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,*

**A.V.I. SE PROPONE**

*Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:*

**1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de prestación de servicios.**

Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00

Aplicación presupuestaria que minorará crédito

Denomin.	Aplicación presup.	Prev. inicial	Modif.	Modif.	Modif.	Crédito Definitivo
			Negativa	Negativa		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15245133618314053164		PÁGINA 2/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 7/2023/MC

			previa	previa	actual	
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757.441,63	0

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

Se informa:

1º Que en el Informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **1.440.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos, D. Fermín Romero Garrido de 9 de febrero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-92001/22799- Contrato de servicios energéticos en edificios municipales.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 1.440.000,00 € con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Prevlsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133616314053164		PÁGINA 3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 7/2023/MC

Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00
---	-------------	---	--------------	--------------

Aplicación presupuestaria que minorra crédito

Denomin.	Aplicación presup.	Prev. inicial	Modif. Negativa previa	Modif. Negativa previa	Modif. actual	Crédito Definitivo
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757.441,63	0

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245133616314053164	PAGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
CONTRATO		TIPO	
EXPEDIENTE	7/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTTE 14/2023
ASUNTO	INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/42/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO		

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/42/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 14/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcaldesa delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 14/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permita la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814112626444558364		PÁGINA 1/6



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales y Resolución 2023/964-RESOL de la 1ª Tte. Alcaldé delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87042 de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos que literalmente es como sigue:*

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP, se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de recursos propios para acometer el servicio de suministro eléctrico, combustible de calefacción y mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas y de climatización de los edificios municipales.*

*En la actualidad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén no cuenta con suficiente personal cualificación para hacerse cargo de la presente prestación.*

*Por tanto, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios de forma eficiente, se ha tomado la decisión de licitar un contrato de servicios energéticos. La actuación global e integrada que se pretende contratar tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales a una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante, la ESE) para cubrir las siguientes prestaciones obligatorias:*

*Gestión Energética (Prestación P1), Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá la puesta en marcha de un plan de medida y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos/defectos de consumo por ajustes.*

*Esta prestación incluirá tanto la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los pliegos. El contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro de electricidad.*

*Mantenimiento (Prestación P2), Ejecución de las tareas de mantenimiento-preventivo-programado y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales, y de todos sus componentes.*

*Garantía Total (Prestación P3), Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones.*

*Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación P4), Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento.*

*Inversiones en ahorro energético y energías renovables (Prestación P5), Además de las prestaciones enumeradas anteriormente, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.*

*Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generarán ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los primeros **doce meses** de vigencia del contrato.*

*Control de Implantación del Proyecto (Prestación P6). Dada la complejidad de este contrato, el mismo tendrá un control de implantación de proyecto durante toda la vida del contrato."*

*Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a cabo la licitación correspondiente.*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411262844458264	
		PÁGINA 26



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

*Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,*

**A.V.I. SE PROPONE**

*Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:*

*1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación de servicios.*

*Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario*

*Previsión de seis meses para el año 2023*

<i>Denominación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Prev. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
<i>Contrato de servicios energéticos en edificio municipales</i>	<i>92001/22799</i>	<i>-</i>	<i>1.440.000,00</i>	<i>1.440.000,00</i>

*Aplicación presupuestaria que minorra crédito*

<i>Denomin.</i>	<i>Aplicación presup.</i>	<i>Prev. inicial</i>	<i>Modif. Negativa previa</i>	<i>Modif. Negativa previa</i>	<i>Modif. actual</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
<i>Aportación EPASSA</i>	<i>13300/4490 0</i>	<i>1.500.000,0 0</i>	<i>674.768,20</i>	<i>67.790,17</i>	<i>757.441,63</i>	<i>0</i>

<i>Denominación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Prev. Inicial</i>	<i>Modificación Actual minoración</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
<i>Subvención Aqualia, SA</i>	<i>16100/47900</i>	<i>992.945,7 1</i>	<i>682.558,37</i>	<i>310.357,34</i>

Se informa:

1º Que en el Informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **1.440.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

<b>Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.</b>			
<b>URL DE VERIFICACION</b> <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	<b>CSV</b> 14814112826444558384		<b>PÁGINA</b> 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

Consta informe del Técnico de la Oficina de Control de Contratos, D. Fermín Romero Garrido de 9 de febrero de 2023, en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar; se estiman adecuadas la creación de la siguiente aplicación:

-92001/22799- Contrato de servicios energéticos en edificios municipales.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de 1.440.000,00 € con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Previsión de seis meses para el año 2023

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contrato de servicios energéticos en edificio municipales	92001/22799	-	1.440.000,00	1.440.000,00

**Aplicación presupuestaria que minorra crédito**

Denomin.	Aplicación presup.	Prev. inicial	Modif. Negativa previa	Modif. Negativa previa	Modif. actual	Crédito Definitivo
Aportación EPASSA	13300/4490 0	1.500.000,0 0	674.768,20	67.790,17	757.441,63	0

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia, SA	16100/47900	992.945,7 1	682.558,37	310.357,34

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112828444656384		PÁGINA 46



**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

### **3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuestos, es decir:

- 3.1** Propuesta de acuerdo
- 3.2** Informe preceptivo de Intervención.
- 3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4** Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- 3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- 3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- 3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411282644556364		PÁGINA 56



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:13:58:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814112626444558384	PÁGINA 68



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
O  
CONTRATO | TIPO |  
EXPEDIENTE | 7/2023/MC | REF. ADICIONAL | EXPTE 14/2023  
ASUNTO | INFORME DE ESTABILIDAD CF 43/2023

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYTO/CF/43/2023		
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007		
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Expediente motivo del informe:		
		APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 14/2023
Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00
Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	1.440.000,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	1.440.000,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814113523827440004	PAGINA 12





**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Cumplimiento</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.</p>
<p><small>NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.</small></p>	

**M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023 HORA:13:58:17**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411352327440004	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN									
		<b>RC</b>		Número de documento 92023000003368					
				Fecha de anotación 24/02/2023					
Retención de Crédito para modificaciones		Referencia							
		Periodo 2023							
		Fecha Anotación Contable 24/02/2023							
		Organo de Aprobación							
Expediente 14/2023/PROPMC		Fecha de Aprobación							
		Referencia de Aprobación							
Area Gestora INTERVENCION		<u>Descripción</u>				<u>Valo</u>			
		IMPORTE PRESUPUESTARIO				682.558,37			
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE				0,00			
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE				0,00			
		TOTAL RETENCIONES				0,00			
		IMPORTE LÍQUIDO				682.558,37			
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP		
2023			16100/47900	Subvencion AQUALLA, S.A.		682.558,37	677		
<u>Expediente</u>		14/2023/PROPMC							
		10981. Propuesta Modificación Crédito (PROP_MODIF_CREDIT)							
Descripción		Creado mediante la actuación Crear Retenciones de Crédito del expediente 14/2023/PROPMC							
Importe en Letras		# seiscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho euros con treinta y siete céntimos #							

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE  
SEC. CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE  
NEGOCIADO DE CONTRATOS Y  
SUMINISTROS |  
FECHA:24/02/2023 HORA:13:05:31

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:24/02/2023  
HORA:13:31:06

MARIA REFUGIO OROZCO  
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE  
DELG. AREA ECONOMIA Y  
HACIENDA | FECHA: 27/02/2023  
HORA: 9:54:53

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)	
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es">sede.aytojaen.es</a>	CSV: 14612120544643570622



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 14/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 1.440.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS. (Expediente Nº AYTO/CF/51/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA



TORRE ÁVALOS **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 1 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	8/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE.15/2023
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 15/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 1 de marzo de 2023, que literalmente dice:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/1021-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 86942, de fecha 15 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que literalmente es como sigue:

*"Vista la petición efectuada por el Sr. Concejal del Área sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se informa de lo siguiente:*

*Que por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1997 se adjudicó a SERAGUA, S.A.(actualmente FCC AQUALIA, S.A.) la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de la ciudad de Jaén.*

*Que según establece el PPTP e Informes aclaratorios emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación, así como de reparación, se dice que:*

*"No tendrán la consideración de trabajos de conservación y mantenimiento, aquellos que se refieran a cambio de sección y/o material de tubería, reparación de un longitud superior a la máxima señalada por la Norma UNE-EN 545: 2002 según el diámetro de la tubería afectada, construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso normal o defectuoso del contratista y las nuevas instalaciones que amplíen la captación, los depósitos y la red de distribución. Igualmente no será considerado conservación la sustitución de los elementos de la red y de equipos electromecánicos que se deba realizar como consecuencia del final de la vida útil del elemento, que será fijada por el fabricante. En estos casos, las obras podrán realizarse por el concesionario previa autorización del Ayuntamiento, con cargo a quién corresponda".*

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 01/03/2023 HORA: 10:48:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134202304324773		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 8/2023/MC

Por lo que se tendrá que habilitar crédito en la partida correspondiente al PEM, para atender dichos trabajos, que no encuentra cobertura económica dentro del contrato de concesión vigente.

**A.V.I. SE PROPONE:**

Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:

**1.- Generación de crédito extraordinario** para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de prestación de servicios.

**Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	<b>400.000,00</b>	400.000,00

**Aplicación presupuestaria que minorra crédito**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	<b>400.000,00</b>	0

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **400.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojeen.es	CSV 15245134202304324773		PAGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCION**

EXPEDIENTE 8/2023/MC

*En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.*

*Consta Informe Técnico sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluídas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.*

*Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:*

*-16100/21000- Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas.*

*3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

*Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 93200/22709 "Gestión de cobros de Aqualia".*

*4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **400.000,00 €** con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	<b>400.000,00</b>	400.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual	Crédito Definitivo
--------------	---------------------------	---------------	---------------------	--------------------

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134202304324773		PÁGINA 3/4

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 8/2023/MC

			minoración	
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	<b>400.000,00</b>	0

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134202304324773		PÁGINA 4/4





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
EXPEDIENTE | 8/2023/MC | REF. ADICIONAL | EXPTE.15/2023  
ASUNTO

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/51/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 15/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2023 se inicia expediente de modificación de créditos número 15/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas,

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112405324716612		PÁGINA 1/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos y Resolución 2023/1021-RESOL de la 1ª Tte. Alcaldede delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 86942, de fecha 15 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que literalmente es como sigue:

*"Vista la petición efectuada por el Sr. Concejal del Área sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal e abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se informa de lo siguiente:*

*Que por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1997 se adjudicó a SERAGUA, S.A.(actualmente FCC AQUALIA, S.A.) la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de la ciudad de Jaén.*

*Que según establece el PPTP e informes aclaratorios emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación, así como de reparación, se dice que:*

*"No tendrán la consideración de trabajos de conservación y mantenimiento, aquellos que se refieran a cambio de sección y/o material de tubería, reparación de un longitud superior a la máxima señalada por la Norma UNE-EN 545: 2002 según el diámetro de la tubería afectada, construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso normal o defectuoso del contratista y las nuevas instalaciones que amplíen la captación, los depósitos y la red de distribución. Igualmente no será considerado conservación la sustitución de los elementos de la red y de equipos electromecánicos que se deba realizar como consecuencia del final de la vida útil del elemento, que será fijada por el fabricante. En estos casos, las obras podrán realizarse por el concesionario previa autorización del Ayuntamiento, con cargo a quién corresponda".*

*Por lo que se tendrá que habilitar crédito en la partida correspondiente al PEM, para atender dichos trabajos, que no encuentra cobertura económica dentro del contrato de concesión vigente.*

### **A.V.I. SE PROPONE:**

*Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112405324716612	
		PÁGINA 215



**1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de prestación de servicios.**

**Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	<b>400.000,00</b>	400.000,00

**Aplicación presupuestaria que minorará crédito**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	<b>400.000,00</b>	0

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **400.000,00 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de reparación y renovación de las infraestructuras hidráulicas incluidas en la prestación del Servicio Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytjjaen.es/verificacion">https://sede.aytjjaen.es/verificacion</a>	CSV 14814412498324715612	
		PÁGINA 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

-16100/21000- *Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas.*

3º *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

*Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 93200/22709 "Gestión de cobros de Aqualia".*

4º *Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."*

**2.2.** Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

*"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **400.000,00 €** con el siguiente detalle:*

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Reparación y conservación de infraestructuras hidráulicas	16100/21000	-	<b>400.000,00</b>	400.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Actual minoración	Crédito Definitivo
Gestión de cobros de Aqualia SA	93200/22709	400.000,00	<b>400.000,00</b>	0

**SEGUNDO:** *Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814112405324715612	PÁGINA 4/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

### **3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

**3.1** Propuesta de acuerdo

**3.2** Informe preceptivo de Intervención.

**3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

**3.4** Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

**3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

**3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814112405324715812	
		PÁGINA 5/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION


Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:02/03/2023 HORA:10:53:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14814112406324715612	
		PÁGINA 8/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
O  
EXPEDIENTE 8/2023/MC REF. ADICIONAL | EXPTE.15/2023  
ASUNTO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYTO/CF/52/2023		
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007		
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Expediente motivo del informe:		
		APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE: 15/2023
Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00
Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	400.000,00 -400.000,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Cumplimiento</b>		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112631164724707	PÁGINA 10



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario  
plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

**M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:02/03/2023 HORA:10:53:52**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojeen.es/verificacion">https://sede.aytojeen.es/verificacion</a>	CSV 14614112631164724707		PÁGINA 2/3
--	-----------------------------	--	---------------






**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE ACTAS**  
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614112631164726707	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		<b>RC</b>		Número de documento 92023000003641			
				Fecha de anotación 01/03/2023			
Retención de Crédito para modificaciones		Expediente 15/2023/PROPMC		Referencia			
				Periodo 2023			
				Fecha Anotación Contable 01/03/2023			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
Area Gestora INTERVENCION		<b>Descripción</b>		<b>Valc</b>			
		IMPORTE PRESUPUESTARIO		400.000,00			
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00			
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00			
		TOTAL RETENCIONES		0,00			
		IMPORTE LÍQUIDO		400.000,00			
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			93200/22799	Gestión de cobro de Aqualia, S.A.		400.000,00	629
			<u>Expediente</u>	15/2023/PROPMC			
				10981. Propuesta Modificación Crédito (PROP_MODIF_CREDIT)			
Descripción		Creado mediante la actuacion Crear Retenciones de Crédito del expediente 15/2023/PROPMC					
Importe en Letras		# cuatrocientos mil euros #					

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE  
SEC. CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE  
NEGOCIADO DE CONTRATOS Y  
SUMINISTROS |  
FECHA:01/03/2023 HORA:10:15:14

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:01/03/2023  
HORA:10:43:28

MARIA REFUGIO OROZCO  
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE  
DELG. AREA ECONOMIA Y  
HACIENDA | FECHA: 01/03/2023  
HORA: 11:02:54

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN [sede.aytojaen.es](https://sede.aytojaen.es)

CSV: 14612120726735173263



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N<sup>o</sup> 15/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 400.000,00 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 16/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 310.387,34 EUROS. (Expediente N<sup>o</sup> AYTO/CF/53/2023 de la Intervención Municipal de Fondos).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado (**Art. 82.3 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA



TORRE ÁVALOS **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. *En total 18 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 3 de marzo de 2023, y el informe de la Intervención que adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF_CREDIT)		
EXPEDIENTE	9/2023/MC	REF. ADICIONAL	EXPTE. 16/2023
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NUM. 16/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros de fecha 3 de marzo de 2023, que literalmente dice:

*“Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos, Resolución 2023/969-RESOL de la 1º Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y Resolución 2023/1408-RESOL de fecha 3 de marzo de 2023 rectificando el importe de la modificación por un error aritmético, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87047, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial que literalmente es como sigue:*

*“Resulta necesario hacer frente a necesidades derivadas de los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de la Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas”.*

*Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.*

*Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,*

**A V.I. SE PROPONE:**

*Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:*

**1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de un contrato de prestación Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario.**

*Previsión de seis meses para el año 2023*

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 09/03/2023 HORA: 13:24:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245135055001303284	PÁGINA 1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE 9/2023/MC**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

Aplicación presupuestaria que minorará crédito

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Negativa	Modificación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	0

Se informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 310.387,34 €.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12º, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de La Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentesuelas, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

-34000/22706- Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16100/47900 "Subvención Aqualia, S.A."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245135055001303264		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCION**

EXPEDIENTE 9/2023/MC

*4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **310.387,34 €** con el siguiente detalle:

Previsión de seis meses para el año 2023.

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Negativa (Expte.14/2023)	Modificación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	0

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245135055001303254	PÁGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
EXPEDIENTE 9/2023/MC REF. ADICIONAL EXPTE. 16/2023  
ASUNTO

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYO/CF/53/2023 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 16/2023 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante Propuesta de Acuerdo de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos número 16/2023 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**


**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461441322222007600	
		PÁGINA 1/5





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

*"Vista Propuesta de Resolución del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos, Resolución 2023/969-RESOL de la 1ª Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2023 y Resolución 2023/1408-RESOL de fecha 3 de marzo de 2023 rectificando el importe de la modificación por un error aritmético, recibidas en esta Intervención por encargo del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales nº 87047, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que RESUELVE:*

*Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial que literalmente es como sigue:*

*"Resulta necesario hacer frente a necesidades derivadas de los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de la Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas".*

*Considerando que no existe consignación presupuestaria, para poder financiar el crédito necesario para llevar a hacer frente a los correspondientes contratos.*

*Y considerando que no habiendo crédito disponible, por no existir aplicación presupuestaria específica dentro del capítulo II, gastos corrientes,*

### **A V.I. SE PROPONE:**

*Se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas, que de conformidad con lo establecido en la base 12ª apartado 2, párrafo c) y d), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo establecido en el art. 167.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la siguiente modificación de crédito, en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica para:*

**1.- Generación de crédito extraordinario para la generación de una aplicación presupuestaria para la licitación de una contrato de prestación Necesidad de gasto aplicación presupuestaria creada por crédito extraordinario**

*Previsión de seis meses para el año 2023*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411322222007800		PÁGINA 28



Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	<b>310.387,34</b>	<b>310.387,34</b>

**Aplicación presupuestaria que minorra crédito**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Negativa	Modificación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	<b>310.387,34</b>	0

Se Informa:

1º Que en el Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de **310.387,34 €**.

2º De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta Informe Técnico sobre los trabajos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, como el estadio municipal de La Victoria, Complejo deportivo de la Salobreja y de Las Fuentezuelas, firmado por el técnico Santiago Criado Delgado.

Consta Informe-Propuesta del Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de 15 de febrero de 2023, en el que se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar; estimando adecuada la creación de la siguiente aplicación:

**-34000/22706- Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1481411322223007600		PÁGINA 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

3º Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 15 de febrero de 2023, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16100/47900 "Subvención Aqualia, S.A."

4º Que la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente atribuye la competencia para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación."

**2.2.** Según consta en la Propuesta de Acuerdo de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe total de **310.387,34 €** con el siguiente detalle:

Previsión de seis meses para el año 2023

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Contratos Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas	34000/22706	-	310.387,34	310.387,34

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Prev. inicial	Modificación Negativa (Expte.14/2023)	Modificación Actual	Crédito Definitivo
Subvención Aqualia SA	16100/47900	992.945,71	682.558,37	310.387,34	0

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411322222007600		PÁGINA 4/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar a la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

### **3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

**3.1** Propuesta de acuerdo

**3.2** Informe preceptivo de Intervención.

**3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

**3.4** Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

**3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

**3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1461411322222007800	
		PÁGINA 6/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:03/03/2023 HORA:13:37:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1481411322222007600	
		PÁGINA 8/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO 10982. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (MODIF\_CREDIT)  
EXPEDIENTE 9/2023/MC REF. ADICIONAL EXPTE. 16/2023  
ASUNTO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYTO/CF/54/2023		
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007		
<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Expediente motivo del informe:		
		APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE: 16/2023
Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00
Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	310.387,34
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	-310.387,34
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14614113112848447662	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario  
plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad Presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.

**M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:03/03/2023 HORA:13:37:23**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14514113112646447862		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		<b>RC</b>		Número de documento <b>9202300004332</b>			
				Fecha de anotación <b>03/03/2023</b>			
Retención de Crédito para modificaciones		Expediente <b>16/2023/PROPMC</b>		Referencia			
				Periodo <b>2023</b>			
				Fecha Anotación Contable <b>03/03/2023</b>			
				Organo de Aprobación			
Area Gestora <b>INTERVENCION</b>				<b>Descripción</b>		<b>Valor</b>	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		310.387,34	
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00	
				IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00	
				TOTAL RETENCIONES		0,00	
				IMPORTE LIQUIDO		310.387,34	
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			16100/47900	Subvención AQUALIA, S.A.		310.387,34	677
			<u>Expediente</u>	16/2023/PROPMC			
				10981. Propuesta Modificación Crédito (PROP_MODIF_CREDIT)			
Descripción		Creado mediante la actuación Crear Retenciones de Crédito del expediente 16/2023/PROPMC					
Importe en Letras		# trescientos diez mil trescientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos #					

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE  
SEC. CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS (P.D) | JEFA DE  
NEGOCIADO DE CONTRATOS Y  
SUMINISTROS |  
FECHA:03/03/2023 HORA:13:00:55

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:03/03/2023  
HORA:13:06:52

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN [sede.aytojaen.es](https://sede.aytojaen.es) CSV: 14612117673616547507

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por mayoría**, con el voto a





favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). *En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 16/2023, mediante crédito extraordinario por importe de 310.387,34 euros, según detalle contenido en el punto primero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda a la firma del Edicto correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.